

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho de septiembre dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Seguido de Restitución

Dte. Lyda Toro Santacruz

Ddo. Enrique Potes Palacios y Otro.

Rad. 2018-00562-00

En atención al memorial que reposa a folio 114 del cuaderno de medidas cautelares, y advirtiéndose error en la foliatura, este Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: NEGAR el requerimiento al pagador SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CALI, como quiera que a ordenes de este Despacho, obran depósitos judiciales consignados por el empleador del señor Yefrey Perea Angulo.

SEGUNDO: PONGASE en conocimiento de la parte actora la relación de títulos que obran en la cuenta judicial de este Despacho, a favor de este proceso.

TERCERO: POR Secretaría, procédase a la debida refoliatura del presente expediente.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. **83** DE HOY 22 DE
SEPTIEMBRE DE 2020 NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO